

**TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

ARTÍCULO 1º -

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º. - Derogado.

ARTÍCULO 2º bis. -Coeficiente de situación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en dos categorías fiscales. El índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas, figura en anexo a este Ordenanza.
2. Las vías públicas que no figuren en el índice alfabético antes mencionado, se considerarán de última categoría, en tanto nos se acuerde su inclusión en el mismo.
3. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido por el artículo 87 de la Ley 39/88, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el inmueble en que se realiza la actividad económica, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

- Calles de categoría 1ª o A:	1,25
- Calles de categoría 2ª o B:	1,15
4. El coeficiente de situación aplicable, será el que corresponda a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

ARTÍCULO 3º. - Derogado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 05 de Febrero de 2.003, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villaharta, a 31 de Diciembre de 2010.

EL ALCALDE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. Alfonso Expósito Galán

Fdo. Hipólito Aguirre Fernández.

Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Actividades Económicas**
A N E X O I

CATEGORIA A:

Código	Descripción de calle	Tipo de Vía
00010	ANGEL	CALLE
00020	AYUNTAMIENTO	CALLE
00030	CALVARIO	CALLE
00040	POZOBLANCO	CTRA
00060	ERAS	CALLE
00070	GUADALQUIVIR	CALLE
00080	ANTONIO MACHADO	CALLE
00090	ANDALUCIA	AVDA
00100	PALACIO	CALLE
00110	PABLO PICASSO	CALLE
00120	POSITO	CALLE
00140	REAL	CALLE
00150	SAN RAFAEL	CALLE
00160	SENECA	CALLE
00170	VIRGEN DE LA PIEDAD	CALLE
00180	PILAR VIEJO	CALLE
00190	CONSTITUCIÓN	PLAZA
00201	N-432 BADAJOZ-GRANADA	CTRA
00210	CO-420	CTRA
00220	CERRO MIGUELITO	ACCESO
00230	SOLANA DEL PEÑON -A-	ACCESO
00240	SOLANA DEL PEÑON -B-	ACCESO
00270	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE
00280	FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE
00310	MANUEL AZAÑA	CALLE
00320	MANUEL DE FALLA	CALLE

CATEGORIA B:

Código	Descripción de calle	Tipo de Vía
00041	POZOBLANCO	CTRA
00050	CHAPARRAL	CALLE
00130	POZO	CLLON
00200	N-432 BADAJOZ-GRANADA	CTRA
00250	MIMBRE (DE LA)	CMNO
00251	MIMBRE (DE LA)	CMNO
00252	MIMBRE (DE LA)	CMNO
00260	PEDRIQUE (DE)	CMNO
00261	PEDRIQUE (DE)	CMNO
00290	ESPIEL (DE)	CMNO
00300	OBEJO (DE)	CTRA